



DAR CUENTA DECRETO N.º 1085 SOBRE APROBACIÓN PROGRAMACIÓN EVENTO VEM 2022.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1085, de fecha 7 de junio de 2022, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con la propuesta de la Concejala delegada de Cultura de 6/6/2022 que figura en este expediente, acerca del proyecto de la quinta edición de Villena es Música que se pretende llevar a cabo los días 17 y 18 de junio, con el siguiente Esquema de actividades:

19:00	Toque de campanas en las iglesias de la ciudad
19:30	Pregón a cargo de la Banda Municipal de Música de Villena
20:30	Comienzo de los conciertos en plazas, espacios abiertos y locales Open VEM
23:00	Música en los Balcones
00:00	VEM Rock Festival en la Plaza de Toros
08:00	Pasacalles
10:00	Conciertos en el mercado, ermitas e iglesias
11:00	Conciertos coros locales
12:00	Conciertos VERMUT
17:00	Conciertos de TARDEO en locales OPEN VEM
18:30	Desfile de Bandas
18:45	Conciertos en plazas y espacios abiertos
23:00	Toque de campanas final del VEM 2022

Y con el detalle del Presupuesto siguiente:

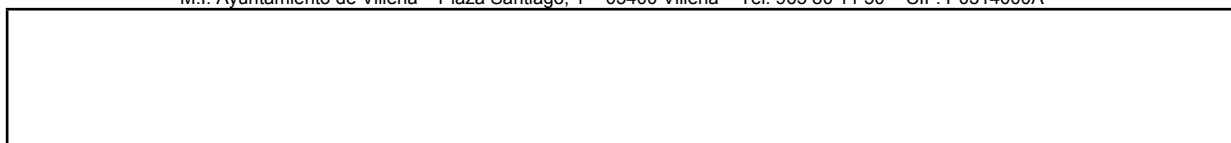
Escenarios	1.500€
Alquiler equipos de sonido y luces	9.000€
Alquiler Backline	1.500€
Técnicos de sonido y luces	1.500€
Diseños	1.250€
Publicidad impresa: carteles y flyers	3.000€
Camisetas	2.000€
Catering tickets músicos y voluntarios	1.500€
Total	21.250
	€

Estos gastos irán con cargo a la partida 1/330/22696 VEM del Presupuesto Municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 2069 de fecha 11 de diciembre de 2020, es el órgano competente por delegación de la Alcaldía para la aprobación de la programación de las actividades culturales gestionadas por la Casa de Cultura, especialmente cuando de su desarrollo dependen diferentes Concejalías y/o varios departamentos municipales.

Considerando que de conformidad con el artículo 116 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:





“Primero.- Avocar con carácter exclusivo para este solo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en materia de aprobación de la programación de las actividades culturales gestionadas por la Casa de Cultura, especialmente cuando de su desarrollo dependan diferentes Concejalías y/o varios departamentos municipales, dada la necesidad urgente de autorizar esta actividad cuanto antes, debido a su próxima celebración los días 17 y 18 de junio de 2022.

Segundo- Tomar en consideración este proyecto y aprobar la realización de las actividades relacionadas en el mismo durante los días 17 y 18 de junio de 2022, así como los gastos que comprenden la organización y la realización de las mismas y sin perjuicio de la necesidad de tramitar las autorizaciones que se consideren necesarias por parte del departamento de Industria, en caso de instalación de elementos portátiles o desmontables.

Tercero.- Ordenar y dar traslado a los departamentos municipales correspondientes.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/3327W.

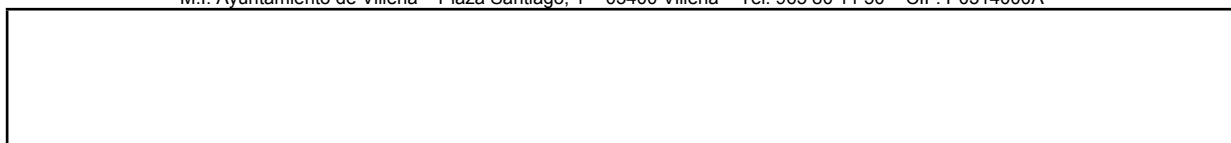
APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA REACTIVA VILLENA 2022.

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos 2020-2023 aprobado por Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2020, introduciendo la siguiente subvención:

DESARROLLO ECONÓMICO

DENOMINACIÓN: Subvención Plan Reactiva Pymes Villena 2022
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Reactivación de la economía de la ciudad y a paliar los problemas de liquidez que en este momento sufren ciertos sectores por la crisis traída por la pandemia y la crisis energética.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2022
ENTIDAD PERCEPTORA: Empresas, Pymes, Micropymes, Autónomos y profesionales
INVERSIÓN: 171.731,00 euros
Aplicación presupuestaria: 1/433/47902 “PLAN REACTIVA PYMES 2022”
PROCEDIMIENTO: Concesión directa
JUSTIFICACIÓN: Plazo de justificación según Bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico
FINANCIACIÓN: Programa financiado con fondos de la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Convocar la concesión de subvenciones a través del programa REACTIVA PYMES VILLENA 2022 por un importe de 171.731,00 €, con cargo a la partida 1/433/47901 “PLAN REACTIVA PYMES 2022”, con el fin de conceder subvenciones por importe de 2.000 € dirigidas a aquellas pymes, micropymes, personas autónomas y profesionales del municipio que tengan su domicilio fiscal en Villena y cuyo promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de





2022) haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019.

TERCERO: Aprobar las bases específicas por las que se regula esta convocatoria, que figuran como Anexo I del presente acuerdo.

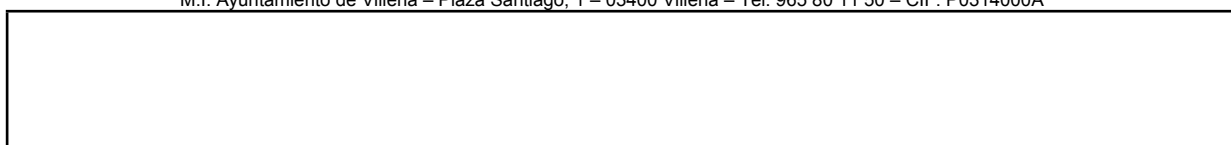
CUARTO: Las presentes bases y convocatoria producirán efectos desde el día siguiente al de su publicación de su extracto en el BOP de Alicante y se iniciará al día siguiente de la publicación.

9. TEATRO CHAPÍ.
Número: 2022/4143J.

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS DEL TEATRO CHAPÍ PARA SEGUNDO SEMESTRE 2022.

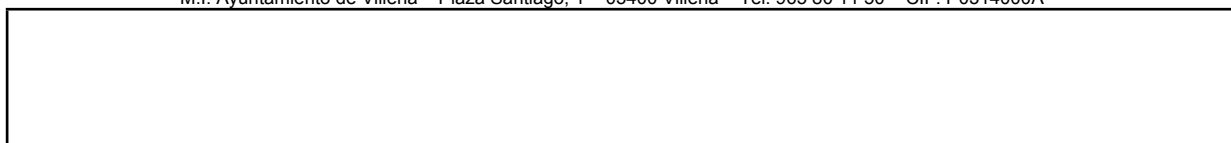
Primero.- Aprobar la programación del Teatro Chapí para el período comprendido entre AGOSTO-DICIEMBRE 2022 en las condiciones señaladas en la tabla siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.334.22694 “Cachets del Teatro Chapí” del presupuesto 2022 para lo que será necesaria una retención de crédito de 123.893’71 €.

Compañía/ empresa contratada	Espectáculo	Fecha	Cachets de la actuación (IVA inc.)	Fórmula de pago	Cachets a cargo del Ayto.
AMAIA ELIZARÁN LETAMENDIA.	OUT	Jueves 25 de agosto 2022	2.299’00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Subvencionado al 50 % por el Circuito Danza a Escena 2022	1.149’50 €
COMPAÑÍA	ENTRE NOSOTROS	Jueves 25 de agosto 2022	2.178’00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Subvencionado al 50 % por el Circuito Danza a Escena 2022	1.089’00 €
ERTZA SORKUNTZA ARTISTIKOA, SL	MEETING POINT	Jueves 25 de agosto 2022	2.117’50 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Subvencionado al 50 % por el Circuito Danza a Escena 2022	1.058’75 €
TRENCADÍS PRODUCCIONS, SL	VIAJE A OZ,EL MUSICAL	Viernes 23 y sábado 24 de septiembre 2022	7.623’00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Cofinanciado al 50 % por el Instituto Valenciano de Cultura.	3.811’50 €
EL AEDOTEATRO	PUÑOS DE HARINA	Viernes 7 de octubre 2022	4.961’00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Subvencionado al 100% por la Sede Universitaria de Villena	--
PLATAFORMA CULTURAL	BAILAR ES COSE DE LIBROS	Sábado 8 de octubre 2022	3.630’00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Subvencionado al 50 % por el Circuito Danza a Escena 2022 Resto de caché a cargo de la partida de	--





				actos 40 aniversario Biblioteca Miguel Hernández	
CONCHA BUSTO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, SL	UNA NOCHE SIN LUNA	Sábado 1 de octubre 2022	8.712'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	8.712'00 €
SOM 2011, SL	EN TIERRA EXTRAÑA	Sábado 15 de octubre 2022	10.781'0 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	10.781'10 €
MÚSICA PER A LA VIDA, ASOC. CULTURA	GRAN REPERTO- RIO SINFÓNICO	Jueves 20 de octubre 2022	4.000'00 € (exento de IVA)	ESPECTÁCULO A CACHÉ Cofinanciado al 50 % por el Instituto Valenciano de Cultura.	2.000'00 €
ÓPERA 2001, SL	LA BOHÈME	Sábado 22 de octubre 2022	18.150'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Cofinanciado con 3 . 000 € por el Instituto Valenciano de Cultura	15.150'00 €
MARIE-ANGE QUINTANA	ACOMPAÑA MIENTO ORQUESTA ÓPERA	Sábado 22 de octubre 2022	3.630'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	3.630'00 €
NINONA PRODUCCIONES &MANAGEMENT , SL	MI AÑO FAVORITO	Viernes 28 de octubre 2022	--	100% TAQUILLA (Los derechos de autor y los gastos de ticketin corren por cuenta del promotor	--
BATACLÁN IDEAS Y ESPECTÁCULO S SL	MEDEA	Sábado 5 de noviembre 2022	17.908'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	17.908'00 €
INICIATIVAS DE DANZA ANDALUZA, SL	Solistas para espectáculo de danza Bolero- Macadanza- Sinfonía Española	Sábado 5 de noviembre 2022	2.662'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	2.662'00 €

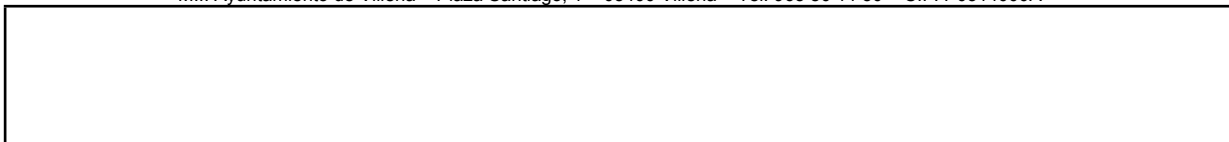




ASOCIACIÓN CAMERÍSTICA MONTE HELICONIO	CONCIERTO DE PIANO RAQUEL DEL VAL	Jueves 10 de noviembre 2022	1.100'00 € (exento IVA)	ESPECTÁCULO A CACHÉ	1.100'00 €
LADIES FOOTBALL CLUB AIE	LADIES FOOTBALL CLUB	Sábado 12 de noviembre 2022	15.427'50 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	15.427'50 €
FAYAMEDIO, AIE	TOTALLY TINA	Viernes 18 de noviembre 2022	13.310'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	13.310'00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL JARANA BLUES	ARETHA Y LOS FRANKLIN	Viernes 2 de diciembre 2022	4.254'36 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	4.254'36 €
PAULA SEBASTIÁN BARRACHINA	REBELIÓN	Sábado 10 de diciembre 2022	5.500'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ Cofinanciado al 50 % por el Instituto Valenciano de Cultura.	2.750'00 €
PENTACIÓN ESPECTÁCULOS, SA	UNA NOCHE CON ELLA	Sábado 17 de diciembre 2022	12.100'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	12.100'00 €
FUNDACIÓN DELA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA	ADDA SIMFÓNICA	Jueves 22 de diciembre 2022	7.000'00 € (exento de IVA)	ESPECTÁCULO A CACHÉ	7.000'00 €
TOTALES					123.893'71 €

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DEL TEATRO CHAPÍ. 03.09.2022

Cada año, en vísperas de las Fiestas de Moros y Cristianos, se abren las puertas del Teatro para mostrarlo a la ciudadanía de Villena y visitantes que deseen conocer las instalaciones y la historia del edificio. La Jornada se realiza mediante visitas guiadas por el propio personal del Teatro. Entrada libre previa reserva de turno.





CONCIERTO EXTRAORDINARIO DÍA 4 DE SEPTIEMBRE. 04.09.2022

- Organiza: Concejalía de Fiestas
- Gastos de azafatas y SGAE: Concejalía de Fiestas
- Coste de la entrada: 2 €

XXXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE Y DANZA. 17.09.2022

- Organiza la Concejalía de Cultura y la Casa de la Cultura
- Gastos de azafatas y SGAE: Partida del Festival de Folclore.
- Coste de la entrada: 2 €

CONCIERTO SANTA CECILIA. CONSERVATORIO MUNICIPAL DEMÚSICA.
25.11.2022

- Organiza el Conservatorio de Música
- Gastos SGAE: Conservatorio de Música
- Gastos azafatas: Teatro Chapí.

- Coste de la entrada: 2 €

CONCIERTO SANTA CECILIA. SDAD. MUSICAL RUPERTO CHAPÍ 26.11.2022

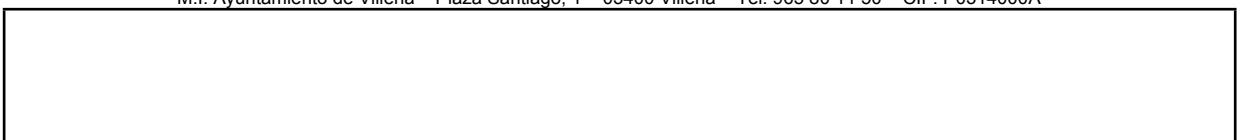
- Organiza: Sociedad Musical
- Gastos de azafatas: Teatro
- SGAE: Sociedad Musical

- Coste de la entrada: 2 €

CONCIERTO SANTA CECILIA. BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DEVILLENA.
27.11.2022

- Organiza: Ayuntamiento y Banda Municipal
- Gastos de azafatas: Teatro
- SGAE: Banda Municipal

- Coste de la entrada: 2 €





Segundo.- Respecto a los espectáculos programados para enero de 2023, empezará su venta conjunta con el resto de espectáculos de la temporada que comienza en agosto ya que forma parte del mismo programa, por lo que una vez comience el ejercicio 2023, se presentará la correspondiente propuesta para llevar a efecto la retención necesaria.

Compañía/ empresa contratada	Espectáculo	Fecha	Cachets de la actuación (IVA inc.)	Fórmula de pago	Cachets a cargo del Ayuntamiento.
ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA SINFÓNICA DEL TEATRO CHAPÍ	CONCIERTO AÑO NUEVO 2023	Domingo 1 de enero 2023	12.500'00 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	12.500'00€
PLANETA FAMA, SL	GRAN CIRCO ACROBÁTICO DE CHINA	Sábado 14 de enero 2023	--	100 % TAQUILLA (Los derechos de autor y los gastos de ticketing corren por cuenta del promotor	--
LOS SECUESTRADOS DEL LAGO, AIE	LOS SECUESTRADOS DEL LAGO CHIEMSEE	Sábado 21 de enero 2023	14.217'50 €	ESPECTÁCULO A CACHÉ	14.217'50 €
TOTALES					26.717'50 €

10. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/2780N.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE HERNÁNDEZ VILLEGAS, N.º 48.

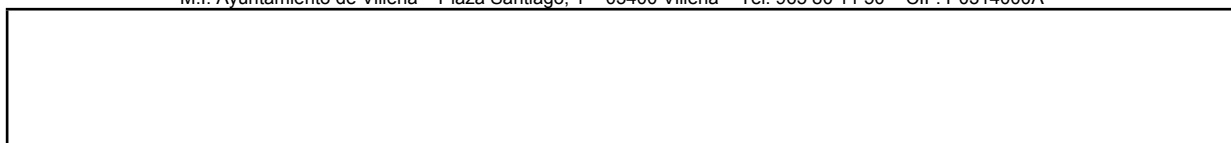
PRIMERO.- Conceder a Juan Molina Francés Y María Benejama Fuentes, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras” cuyo emplazamiento es en Calle Hernández Villegas, Nº48, con referencia catastral 6188808XH8768N0001SS.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 7.750,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del arquitecto José Quinquer García, visado por el CTA A en 24/03/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses
Ejecución de las obras: 12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses



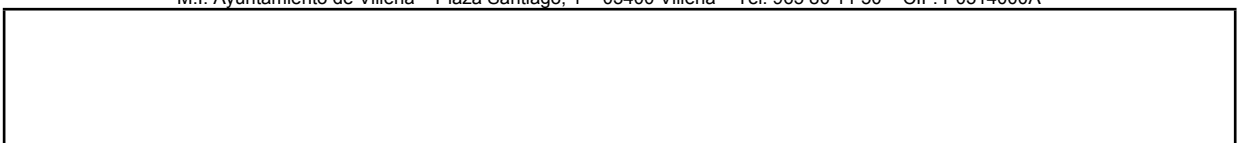


TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos de demolición, el promotor deberá presentar **aval-fianza por un valor de 1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Se deberá aportar póliza de responsabilidad civil del constructor, que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse.
- Se deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras (dirección de obra, dirección de ejecución de las obras, coordinador de seguridad y salud).
- El vallado a ejecutar será conforme respecto a las condiciones del vallado especificadas en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en Vía pública. El vallado a ejecutar de cierre de solar será ejecutado con un mínimo de 2,00 m de altura.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y período de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
- El alumbrado público instalado en fachada no podrá ser retirado o sustituido sin la autorización previa de dicho técnico, el cual informará sobre como proceder sobre su posible retirada e incluso la posible instalación de alumbrado temporal mientras duren las obras.
- El promotor, con una antelación mínima de 48 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna.
- El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN”, en concreto lo descrito en el artículo 6 para los “vallados en obras en ejecución”
- Acabados los trabajos de derribo, y mientras no se construya un nuevo edificio, se evitará los daños a las edificaciones vecinas por filtraciones o humedades a través de las medianeras descubiertas, se deberá proceder al enlucido de paredes medianeras y al extendido de una solera que evite humedades y garantice la evacuación de agua de lluvia.
- Asimismo, se procedería al vallado de acuerdo con las alineaciones del plano





correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana y se cumpliría lo previsto en la Ordenanza antes mencionada, concretamente en el “CAPITULO II. SOLARES”, en lo referente al vallado de solares, condiciones del vallado y limpieza de solares.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

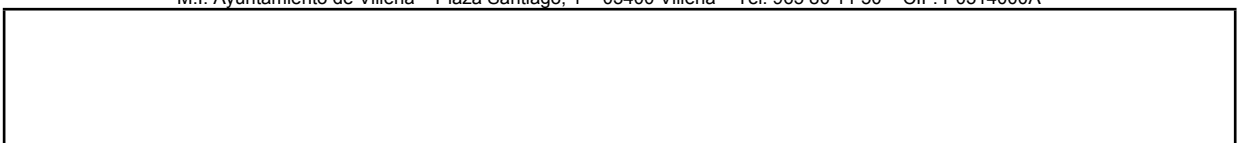
QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/3194N.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE REVOLTOSA, N.º 18.

PRIMERO.- Conceder a Lorena Francés Ruiz, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras” cuyo emplazamiento es





en Calle Revoltosa, Nº18, con referencia catastral 5895409XH8759S0001WP.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 5.181,48 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del arquitecto técnico José Ignacio Navarro Ruiz, visado por COAATIE 21/04/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos de demolición, el promotor deberá presentar **aval-fianza por un valor de 1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Se deberá aportar póliza de responsabilidad civil del constructor, que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse.
- Se deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras (dirección de obra, dirección de ejecución de las obras, coordinador de seguridad y salud).
- El vallado a ejecutar será conforme respecto a las condiciones del vallado especificadas en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en Vía pública. El vallado a ejecutar de cierre de solar será ejecutado con un mínimo de 2,00 m de altura.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
- El alumbrado público instalado en fachada no podrá ser retirado o sustituido sin la autorización previa de dicho técnico, el cual informará sobre como proceder sobre su posible retirada e incluso la posible instalación de alumbrado temporal mientras duren las



obras.

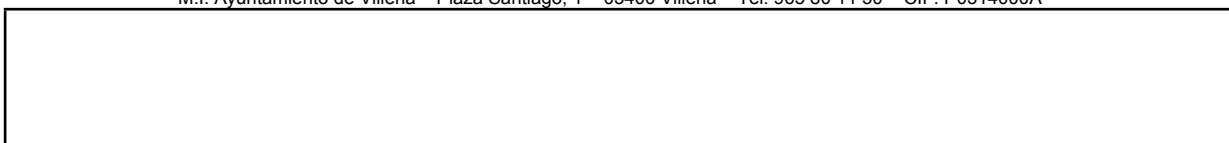
- El promotor, con una antelación mínima de 48 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna.
- El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución"
- Acabados los trabajos de derribo, y mientras no se construya un nuevo edificio, se evitará los daños a las edificaciones vecinas por filtraciones o humedades a través de las medianeras descubiertas, se deberá proceder al enlucido de paredes medianeras y al extendido de una solera que evite humedades y garantice la evacuación de agua de lluvia.
- Asimismo, se procederá al vallado de acuerdo con las alineaciones del plano correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana y se cumplirá lo previsto en la Ordenanza antes mencionada, concretamente en el "CAPITULO II. SOLARES", en lo referente al vallado de solares, condiciones del vallado y limpieza de solares.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará





asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Iniesta López señala que existe unos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS. Número: 2022/4341G.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. ANUALIDAD 2022.

PRIMERO: Aprobar la memoria descriptiva elaborada por técnico de mantenimiento, para la Estación de recarga de Vehículos Eléctricos para Museo de Villena, cuyo presupuesto asciende a 14.741,77 (IVA incluido).

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la subvención para las obras de instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, anualidad 2022 conforme al proceso establecido en las Bases reguladoras de dicha convocatoria publicada en el BOPA nº 91 de 16 de mayo de 2022.

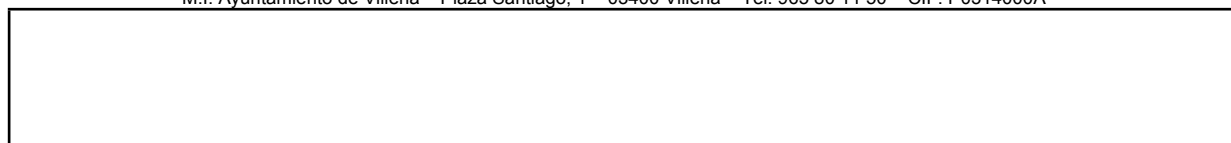
TERCERO: Realizar todas las gestiones que conlleve esta convocatoria por parte del Departamento del Industria- Mantenimiento para su aprobación en este órgano y el posterior proceso de gestión y concesión de las solicitudes presentadas.

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO. SECRETARÍA. Número: 2020/9676J.

APROBACIÓN DEFINITIVA RECTIFICACIÓN PROYECTO DE EXPROPIACIÓN OBRA REURBANIZACIÓN CALLE ROSALÍA DE CASTRO

PRIMERO.- Desestimar la alegación de D^a Clara Guardiola Amorós en fecha 6 de mayo de 2022 y con número de registro de entrada 4524 dado que, de un lado, la indemnización por demoliciones aparece recogida en el Proyecto de Supresión de paso a nivel y reurbanización de la Calle Rosalía de Castro como gasto a asumir por parte de la Consellería, y de otro, en cuanto a las plantaciones en tanto que no se tiene previsto que se vean afectadas por la ejecución de la obra. No obstante en caso de que, finalmente y en ejecución material del proyecto, así deba procederse a su demolición, deberá tenerse en cuenta y valorarse la correspondiente indemnización.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la rectificación del proyecto de expropiación por lo que respecta a la parcela número 26 de titularidad municipal, al constatar que parte de dicha parcela es propiedad de otro titular registral, pasando a configurarse dos parcelas: la número 26 (de





titularidad municipal) y la número 27 (atribuida a su titular registral).

TERCERO.- Rectificar el proyecto de expropiación para calificar la parcela número 17 del proyecto de expropiación como LITIGIOSA, en la medida que consta en este Ayuntamiento la interposición de demanda de juicio ordinario ejercitando la acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva o usucapión por parte de don Antonio Martínez Cascales, y reclamación de la titularidad por parte de los propietarios de la finca registral 9171, debiéndose comunicar a la Intervención municipal y a la Caja General de Depósitos tal naturaleza a los efectos oportunos, debiendo proceder al pago de la indemnización contemplada en el proyecto, una vez que quede acreditada la titularidad por parte de la jurisdicción civil.

**14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
GESTIÓN TRIBUTARIA.
Número: 2022/3806K.**

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS URBANAS MEDIANTE EL MÉTODO CER EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del “Servicio de gestión de colonias felinas urbanas mediante método CER en el municipio de Villena”, que comprende, entre otros, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I cuyo índice se incorpora al final de la presente resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, aprobar un presupuesto máximo de 19.886,82 euros más otros 4.176,23€ correspondientes al 21% de IVA, totalizando la cantidad de 24.063,05€.

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS MESES a contar desde el siguiente a la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación del contrato, con posibilidad de una prórroga por un periodo de otros seis meses más.

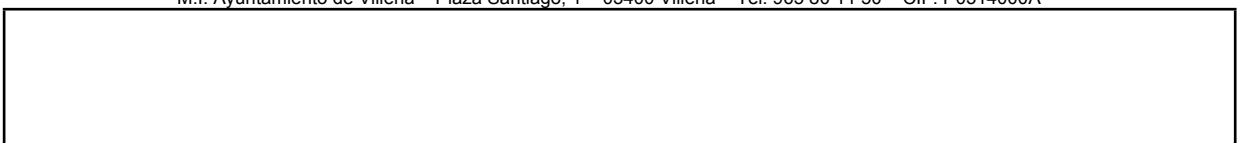
TERCERO.- Aprobar la fase contable de Autorización del gasto (A), del presupuesto municipal vigente: 1/172/22706 (plan esterilización) por importe de 24.063,05€.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anexos al mismo, Pliego de Prescripciones Técnicas así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a DIEZ DÍAS hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

QUINTO.- Designar a los miembros del Órgano de Asistencia que estará integrado por:

- D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

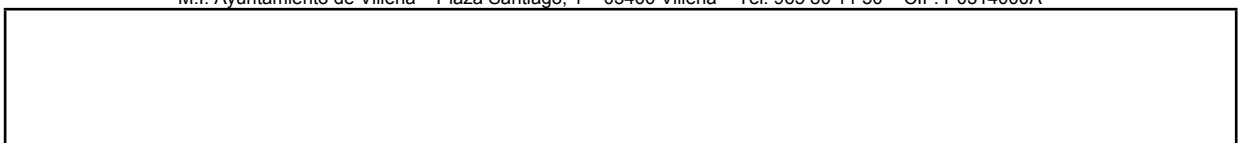
- D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (T.A.G. de Secretaría)

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a la Técnica de Medio Ambiente, D^a. Ana Isabel Amor Pavía.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del Órgano de asistencia y a la responsable del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Iniesta López se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 16 de junio de 2022 a las 19:44:37

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 17 de junio de 2022